



DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases específicas de los premios del concurso de fotografía Sant Jordi, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 8 de febrero de 2018 y publicadas en el BOPB el día 21 de febrero de 2018.

DISPONGO:

Primero. Aprobar la convocatoria de premios, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con el título: XXXVII edición **DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SANT JORDI** para el año 2025, con sujeción a las determinaciones básicas indicadas en el anexo.

Segundo. Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 650,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS I FESTES proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIO CULTURA I FESTES del presupuesto municipal para el año 2025 (A: 12025000004136)

Tercero. Enviar la presente convocatoria, junto con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación al alcance del consistorio: web, radio, redes sociales, etc.

ANEXO

CONVOCATORIA DE LA XXXVII EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SANT JORDI PARA EL AÑO 2025

a.- Bases Reguladoras.



Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de los premios por parte del Ayuntamiento de Castelldefels con título: *Concurso de Fotografía Sant Jordi*, son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 8 de febrero de 2018 y publicadas en el BOPB el día 21 de febrero de 2018.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&02/022018003484.pdf&1>

b.- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estos premios son los consignados en la siguiente aplicación presupuestaria: 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS I FESTES proyecto: DESP_CUL_0016 SUBVENCIO CULTURA I FESTES, del Presupuesto Municipal para el año 2025 (A: 12025000004136), y la cuantía total máxima de los mismos es de 650,00€.

Importe de los premios.

CATEGORÍA: BLANCO Y NEGRO

Participantes: Ámbito estatal

Premios:

- Primer Nacional de 200,00 euros
- Segundo Nacional de 150,00 euros
- Tercer Nacional de 100,00 euros

CATEGORÍA: COLOR

Participantes: Personas residentes en Castelldefels

Premios:

- Primer Local de 100,00 euros
- Dos accésits de 50,00 euros

c.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los Premios de la XXXVII edición del concurso de fotografía Sant Jordi para el año 2025

Con la organización de estos premios se quiere fomentar la creatividad de la ciudadanía hacia la fotografía con motivo de la celebración en nuestra ciudad de la Fiesta de Sant Jordi, fiesta exponente de la Cultura.

d.- Régimen de la convocatoria

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e.- Participantes y beneficiarios

Para la categoría blanco y negro, podrán presentarse las personas físicas residentes en el Estado Español.

Para la categoría color sólo podrán presentarse las personas físicas residentes en la ciudad de Castelldefels.

En el caso de participantes menores de edad, se deberá aportar la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será la beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se puedan acontecer.

(A los **beneficiarios personas físicas que, siendo sujeto pasivo de IRPF**, se les recuerda que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF. Igualmente se recuerda que cabe la posibilidad de que estén obligados a presentar la declaración de la renta en todos los casos, sólo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones y/o premios.)

f.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la resolución del otorgamiento de los premios, será la Junta de Gobierno Local.

La concesión de los premios a propuesta del Jurado, determinará las personas participantes ganadoras, los premios e importes concedidos, así como, la relación de las solicitudes excluidas.

En caso de personas participantes ganadoras menores de edad, serán las personas adultas representantes legales. beneficiarias a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se puedan producir.

El área de Cultura, Fiestas y Juventud garantizará que ni en el material expuesto a valoración, ni en la documentación facilitada para las deliberaciones del Jurado, haya datos referidos a la autoría de los mismos.

La valoración de las presentaciones irá a cargo de un Jurado-

El jurado estará integrado por:

La Presidencia del Jurado será el Concejal del área de Cultura y Juventud o la persona en quien delegue, el resto del jurado estará integrado por tres personalidades de reconocido prestigio dentro del ámbito de la fotografía.

Las funciones de secretario del Jurado serán ejercidas por la persona responsable técnica del área de Cultura y Fiestas o la persona en quién haya delegado.

El jurado resolverá todas las cuestiones no previstas en estas bases, pudiendo incluso, declarar desiertos algunos de los premios.

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de personas ganadoras, que elevará a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el otorgamiento de los Premios.

En el supuesto de que los materiales presentados a concurso no cumplan con los requerimientos señalados en los puntos anteriores, serán excluidos del concurso.

g.- Plazo y tramitación de la presentación de las solicitudes de participación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOPB de esta convocatoria hasta el **4 de abril de 2025 a las 14 horas**.

Las obras se presentarán (presencialmente, por correo, mensajero, etc.) en el Ayuntamiento de Castelldefels, **exclusivamente en la Oficina de Atención Ciudadana** (Edificio de la República c/Arcadi Balaguer 29, 08860 Castelldefels) donde anotarán en el sobre, la fecha y la hora de entrega del mismo, para garantizar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las obras se tendrán que introducir en un sobre cerrado, donde sólo figure *XXXVII Concurso de fotografía Sant Jordi 2025. Castelldefels* en la parte anterior; y un **pseudónimo** en la parte posterior.

Dentro del sobre cerrado se ha de introducir otro sobre donde figure de forma visible el mismo **pseudónimo**, y, además, debe contener:

- ✓ **Fotocopia** del NIF del autor/a (*)
- ✓ Escrito del autor/a donde conste
 - Nombre y apellidos
 - Dirección y población
 - Dirección electrónica a efectos de notificación
 - Teléfono

○ Si procede, sociedad fotográfica a la cual pertenece

(*) Los participantes que sean menores de edad, deberán incluir la fotocopia del NIF y nombre de la persona que ostente su representación legal y, en este sobre, se debe incluir, la autorización a la participación de la/el menor por parte de su representante legal.

h.- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: la relación de las personas beneficiarias para las que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de personas beneficiarias premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio.

i.- Características técnicas y otras consideraciones:

Los materiales presentados se tendrán que ajustar a la temática especificada en el apartado j) de esta convocatoria y tendrán las siguientes características y categorías:

CATEGORÍA: BLANCO Y NEGRO

Participantes: Ámbito estatal

Premios:

- Primer Nacional
- Segundo Nacional
- Tercer Nacional

CATEGORÍA: COLOR

Participantes: Personas residentes en Castelldefels

Premios:

- Primer Local
- Dos accésits

No se concederá más de un premio por concursante.

Para las dos categorías:

Obras: Máximo tres obras por concursante, no premiadas en otros concursos.

Medida: Imagen libre, montada sobre soporte de cartulina o de un grosor parecido, blanco o negro de 30 x 40. (no cartón pluma).

Las obras que no se ajusten a estas bases no serán sometidas a la consideración del jurado.

j.- Temática de la presente convocatoria

En esta convocatoria 2025 la temática de las obras será: **CULTURA POPULAR**

Cualquier aspecto relacionado con el mundo de la cultura popular y sus tradiciones.

k.- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

l.- Criterios de valoración.

El resultado de las deliberaciones del jurado, concluirán con la valoración de cada una de las obras presentadas a concurso, que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- La originalidad de la obra presentada
- Calidad técnica de la presentación de la obra
- La calidad artística de la obra presentada

m.- Publicación de participaciones admitidas

La publicación de los pseudónimos presentados en tiempo y forma, y por lo tanto admitidos a concurso, será **como máximo el 11 de abril de 2025** en la web: <https://castelldefelscultura.org/festes/sant-jordi-2025/>

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels
Área de Cultura
[mail:cultura@castelldefels.org](mailto:cultura@castelldefels.org)

Telf. 93.665.11.50, ext: 5129

n.- Justificación

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

Es obligación de las personas premiadas comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite 31/12/2025, su propia cuenta bancaria para el abono de los fondos públicos correspondiente a los premios, dando de alta los datos bancarios, siguiendo el trámite web siguiente:

https://seu.castelldefels.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000914470848707192

o.- Medios de notificación i devolución de las obras:

Una selección de las obras presentadas, será expuesta a partir del 23 de abril de 2025 en la Sala Margarida Xirgu (Biblioteca Ramón Fernández Jurado) de Castelldefels, y permanecerá visitable desde ese momento y hasta el día 17 de mayo de 2025.

Las personas premiadas se harán públicas el día **26 de abril a las 18:00h**, en la Sala Margarida Xirgu (Biblioteca Ramón Fernández Jurado) de Castelldefels, en la inauguración de la exposición de la selección de las obras presentadas.

Se publicará en la página web del Ayuntamiento <https://castelldefelscultura.org/festes/sant-jordi-2025/> bajo los pseudónimos presentados, la relación de participantes y la relación de las personas premiadas de este concurso.

Así mismo, se notificará a las personas ganadoras la resolución de los premios, con posterioridad al 26 de abril de 2025, en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando beneficiario/a, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

Las obras de autores locales se podrán recoger en Can Roca de Baix, Plaça Neus Català s/n, a partir de los 60 días siguientes al inicio de la exposición.

El resto de obras se devolverán por correo ordinario, excepto notificación en contra, a

partir de los 60 días siguientes al inicio de la exposición.

p.- Difusión.

Las personas participantes deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels, en todos los medios utilizados para la divulgación de las presentaciones.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión que considere necesaria y a publicar/reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc. y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad municipal, de las obras ganadoras de las diferentes categorías del concurso.

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.